

Oficio: U.A.I.P. 1127/2021
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 05 de abril de 2021
"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

C. Juan Andres Velazquez Rivera.
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 00609921, el día 14 de marzo de 2021, misma que a la letra dice:

- *"Solicito conocer por que ya no se realizan operativos de revisión de verificación vehicular, y si es porque deja mejores ganancias al municipio los operativos de alcoholímetro. Solicito conocer que unidades vehiculares (colectivos) se encuentran prestando el servicio de transporte público urbano en el Municipio de Guanajuato, en las rutas de Mellado, ISSSTE, Lomas del Padre, Eden, Teresas. Gualdra, Momias, Carrizo, solicitando la que se mencione, nombre del concesionario y/o permisionario, número económico, matrícula, tipo de permiso y ruta que realiza. Solicito conocer cuales unidades vehiculares (autobuses) se encuentran prestando el servicio de transporte público urbano en el Municipio de Guanajuato, en la ruta de nuevo solano, solicitando la información en donde se mencione, nombre del concesionario y/o permisionario, número económico, número de matrícula y tipo de permiso con el que cuenta, así como cuál fue el procedimiento para otorgar dichos permisos. Solicito conocer cuántos permisos del servicio de transporte público urbano existen registrados y vigentes al día 14 de Marzo de 2021 en el Municipio de Guanajuato, fecha de cuando fue el primer permiso que se le otorgo y cuantas veces se les ha renovado. Solicito conocer cuándo fue la última vez que se regularizo el servicio de transporte público urbano del Municipio de Guanajuato, y cada qué tiempo se debe regularizar el transporte público urbano y suburbano, así como copia del programa de regularización, bases de participación y del estudio técnico y mencionar que unidades fueron regularizadas. Solicito conocer quién es la persona facultada para regularizar el servicio de transporte público urbano del Municipio de Guanajuato. Solicito conocer cuántas unidades vehiculares "colectivos y autobuses", se encuentran registradas para ofrecer el servicio de transporte público urbano del Municipio de Guanajuato al 14 de Marzo de 2021. Solicito conocer cuántos años de vida, deben tener las unidades vehiculares "colectivos y autobuses", del servicio de transporte público urbano del Municipio de Guanajuato. Solicito cual es la cantidad de personas permitidas para trasladar en una unidad vehicular "autobuses", del servicio de transporte público urbano y suburbano del Municipio de Guanajuato, según las ley y el reglamento municipal de Guanajuato y cual es número que cubre la póliza de seguro. Solicito cual es la cantidad de personas permitidas para trasladar una unidad vehicular "colectivo", del servicio de transporte público urbano y suburbano del Municipio de Guanajuato, según las leyes y reglamentos de este municipio. Solicito conocer cuáles son los tipos de permisos existen en el municipio de Guanajuato para ofrecer servicio de transporte público urbano y que se encuentran autorizados. Solicito conocer cuántos permisos existen y se encuentran vigentes en el municipio de Guanajuato al día 14 de Marzo de 2021, para ofrecer el servicio de transporte público urbano y suburbano, solicitando la información mediante un listado, detallado por numero progresivo, nombre del permisionario, número económico, matrícula, matrícula y modelo. Solicito el padrón actual de Permisos y Concesionarios del Servicio de público de Transporte Urbano y Suburbano (autobuses y colectivos) del municipio de Guanajuato, solicitando la información mediante un listado, detallado por numero progresivo, nombre del concesionario, número económico, modelo del vehículo y matrícula y ruta. Solicito conocer por que permiten circular por las vialidades de su jurisdicción a unidades que presten el Servicio de público de Transporte Urbano y Suburbano (autobuses y colectivos), sin contar con ambas placas o matrículas, números económicos, permiso o concesión correspondiente y sin póliza de seguro. Solicito conocer por que se permite prestar el servicio de transporte público urbano y suburbano en el municipio de Guanajuato, sin contar con un permiso o concesión correspondiente. Solicito conocer el costo de cada tipo de permiso del Servicio de público de Transporte Municipal. Solicito que mencione los tipos de permiso del Servicio de público de Transporte en el municipio, duración del permiso y saber hasta cuántas veces se puede renovar y los costos de cada permiso. Solicito conocer copia de la última declaratoria y convocatoria en la modalidad del Servicio de público de Transporte en el municipio de Guanajuato, así como fecha de su publicación y en donde se publicó. Solicito conocer quién es la persona indicada para autorizar, expedir, suspender y revocar permisos del servicio de transporte Público Urbano y Suburbano en el municipio de Guanajuato. Solicito un listado de las unidades vehiculares que se encuentran autorizadas y registradas actualmente para brindar el Servicio de Transporte Público Urbano y Suburbano (colectivos y autobuses) en el municipio de Guanajuato, mediante un listado, donde se detalle por número progresivo, número económico, ruta, modelo, numero de permiso o concesión y tipo de póliza. Solicito cada qué tiempo se le aplican exámenes de control y confianza a los oficiales de tránsito o policías viales municipales. Solicito conocer quién es la persona facultada para hacerle modificaciones al reglamento de tránsito de municipal. Solicito conocer cuántos sitios para las unidades vehiculares que prestan el servicio público de alquiler sin ruta fija (Taxi), existen en el municipio de Guanajuato. Solicito conocer quién es la persona facultada para autorizar sitios unidades vehiculares que prestan el servicio público de alquiler sin ruta fija (Taxi), en el municipio de Guanajuato. Solicito conocer cuál es el procedimiento jurídico administrativo que realiza de tránsito municipal con unidades vehiculares (colectivo y autobuses) que presten el servicio de transporte público urbano en el municipio de Guanajuato, sin tener un permiso o concesión correspondiente. Solicito conocer si a todos los policías viales se les rolan los servicios por igual, o existe discriminación a las policías viales. Solicito conocer en que dependencias correspondientes se puede presentar una queja y/o denuncia en contra de un servidor público del gobierno municipal de Guanajuato. Solicito conocer como de determina realizar una nueva ruta y quien es la persona que determina, así como las bases en que se basa para realizar dicha ruta. Solicito una relación del tipo de póliza con el que cuenta cada vehiculo (autobús y colectivo) que brinde el servicio de transporte público y suburbano en el municipio de Guanajuato, así como la cantidad de personas que cubre cada póliza, mencionando el número económico, nombre o razón social, matrícula, ruta, tipo de permiso y concesión.". (sic).*

Se remite copia simple del siguiente: Oficio DGMyTM7/CJ/0464/2021, suscrito por el Lic. Luis Rivera Almanza, Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte del Municipio de Guanajuato, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

cc



Oficio Número: DGMMyTM/CJ/0464/2021
Asunto: Contestación a oficio **U.A.I.P. 973/2021**
Guanajuato, Gto., 05 de abril de 2021

"Bicentenario de la Constitución de la Independencia Nacional 1821-2021"

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato.

P r e s e n t e:

Sirva el presente para enviarte un cordial y afectuoso saludo, así mismo y en atención a su oficio número **U.A.I.P. 973/2021**, de fecha 17 de marzo de 2021, recibido en la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, el día 17 del mismo mes y año, por lo que solicitan atender la petición presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00609921** por parte de la **C. Juan Andrés Velázquez Rivera**, una vez analizando su petición le expongo lo siguiente:

Toda vez que la información solicitada no obra de manera digital o física en la Dirección General es turna a la Dirección de Movilidad y Transporte a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el **C. Juan Andrés Velázquez Rivera**.

Respecto al punto número **1** de su petición me permito de informar y procurando atender al **Principio de máxima publicidad**, toda vez que la información en posesión de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, no se ha encontrado información alguna al respecto, sin embargo comunico a usted que en el mes de febrero y marzo del año en curso, se estuvo realizando operativos de revisión de verificación vehicular atendiendo al *Título Séptimo Preservación Del Medio Ambiente Capítulo Único Cuidado del medio ambiente y verificación vehicular del Reglamento de Transporte Publico Municipal.*

Relativo al punto número **2, 3, 4, 13,20 y 29** de su petición, le informo que por cargas excesivas de trabajo estamos imposibilitados para el procesamiento y reproducción de dichos documentos al sobrepasar nuestras capacidades físicas y técnicas, razón por la cual **se ponen a disposición** para su consulta directa en las instalaciones de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal.

En virtud de lo anterior y en aras de dar cabal y total cumplimiento al **derecho humano** que pose toda persona al acceso a la información pública, este sujeto obligado a mi cargo pone a su disposición los siguientes medios de contacto a fin de agendar una cita en caso de que requiera la consulta presencial y con ello otorgar acceso a los documentos que obran dentro de nuestros archivos:

Nombre: Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Cargo: Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213

De igual forma se le hace de conocimiento que de llegar a generarse algún costo respecto a la información solicitada, se deberá de llevar a cabo lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mismo que a letra señala:

Artículo 102. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de: I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información; II. El costo de envío, en su caso; y III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda. Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley. La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante.

Así mismo, se le hace de conocimiento que parte de la información que solicita dentro de los puntos referidos, cae en el supuesto de ser clasificada bajo el principio de **confidencialidad**, lo anterior con fundamento en los preceptos legales del artículo 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Mismos que se le harán saber en el momento que se apersona ante esta dirección.

Respecto al punto **número 5** de su solicitud le informo que la última fecha en que se llevó a cabo un programa de regularización de Transporte fue, en el año 2003, no obstante, no hay marco normativo que nos indique la temporalidad para efectuar un programa de regularización, concerniente a proporcionar copia del programa de regularización, estudio técnico y unidades que fueron regularizadas, le comunico que atendiendo el precepto legal establecido en el artículo 37 de la *Ley de Archivos del Estado de Guanajuato*, esta dirección ya no posee la información requerida.

Relativo al punto **número 6** de su petición le comunico que atendiendo a la normativa en el artículo 6 fracción IX del *Reglamento de Transporte Público para el Municipio* y artículo 66 fracción V, VII del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Guanajuato*, hace alusión a las autoridades que regulan el Servicio de Transporte Público municipal, en cumplimiento de sus atribuciones.

Para mayor referencia se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> para consulta.

Asuntamiento 2018 - 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021



Respecto al punto **número 7** de su petición se hace saber al ciudadano que dentro de los archivos físicos y digitales que obran en la Dirección de Transporte, son localizadas **130** unidades vehiculares que ofrecen el Servicio Transporte Público en su modalidad de Urbano en ruta Fija.

Referente al punto **número 8** de su petición se informa que con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato y el artículo 127 de la *Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios*, cita el periodo de vida útil de los vehículos que prestan el servicio público.

Relativo al punto **número 9** de su petición se informa que con fundamento en el artículo 66, párrafo tercero del *Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato*, cita la cantidad de personas permitidas para trasladar en una unidad vehicular que presta el servicio de transporte público.

Por lo que respecta a la cobertura de las pólizas de seguro para las unidades del servicio de Transporte Público es establecido por el artículo 192 del reglamento mencionado en supra líneas.

Para mayor referencia se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> para su consulta.

Respecto al punto **número 10** de su petición se informa que con fundamento en el artículo 66, párrafo tercero del *Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato*, cita la cantidad de personas permitidas para trasladar en una unidad vehicular que presta el servicio al público. Se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> para su consulta.

Referente al punto **número 11** de su petición me permito informar que los tipos de permisos que existen en el municipio de Guanajuato, para la prestación del Servicio de Transporte Público lo establecido en el artículo 3 fracción XX, XXI y XXII, por el *Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato*.

Para mayor referencia se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> para consulta.

Respecto al punto **número 12** de su petición me permito hacer de su conocimiento que para brindar una información objetiva especifique a que permisos hace alusión, con fundamento en el Capítulo II De los Permisos del *Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato*. Se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> para consulta.

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213

Referente al punto **número 14** de su petición me permito de informar y procurando atender al **Principio de máxima publicidad**, toda vez que la información en posesión de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, no se ha encontrado información alguna al respecto, sin embargo, comunico a usted que el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, contempla en su artículo número 156 fracción XXII "Que los vehículos porten las placas y tarjeta de circulación o el permiso expedido por la autoridad competente, así como póliza de seguro, constancia fiduciaria o del fondo de garantía correspondiente y, además, los engomados de la revisión física, mecánica y de verificación vehicular; así como en su artículo 212 fracción IX; cita el no contar con la imagen, diseños y colores que determine la Dirección, ni con el número económico que le corresponda, la comisión de una falta administrativa por la violación a los preceptos legales en materia.

Relativo al punto **número 15** de su petición me permito de informar y procurando atender al **Principio de máxima publicidad**, toda vez que la información en posesión de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, no se ha encontrado información alguna al respecto, aunado a lo anterior informo a usted que para la prestación del Servicio de Transporte Público urbano y suburbano deberá contar con lo establecido por el *Reglamento de Transporte Publico para el municipio de Guanajuato y la ley de Movilidad para el estado de Guanajuato*.

Respecto al punto **número 16** de su petición me permito de informar y procurando atender al **Principio de máxima publicidad**, toda vez que la información en posesión de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, no se ha encontrado información alguna al respecto, aunado a lo anterior refiero a la *Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el ejercicio fiscal 2021*, mismo que contempla en su artículo 19 fracciones IV, V, IX los costos.

Para mayor referencia se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> para consulta.

Relativo al punto **número 17** de su solicitud me permito informar que los tipos de permisos que existen en el municipio de Guanajuato, para la prestación del Servicio de Transporte Publico lo establecido en el artículo 3 fracción XX, XXI y XXII, respecto a la duración de los permisos el artículo 124 del *Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato*, lo especifica. En cuanto a los costos lo manifiesta el artículo 19 fracciones IV, V, IX de la *Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el ejercicio fiscal 2021*.

Relativo al punto **número 18** de su petición le informo que en la fecha de 14 de julio del 2006 se establecieron bases para la Declaratoria de Necesidad Publica para el Transporte Público de Transporte de personas en Ruta Fija en sus Modalidades de Urbano y Suburbano, siendo publicado en el

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213



Guanajuato
Norma y Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021



Periódico Oficial de Gobierno del estado de Guanajuato en fechas 28 de julio y 1ero de agosto del 2006 y en el Periódico de mayor circulación los mismos días. Concerniente a proporcionar copia del de la última declaratoria menciona supra líneas, le comunico que atendiendo el precepto legal establecido en el artículo 37 de la *Ley de Archivos del Estado de Guanajuato*, esta dirección ya no posee la información requerida en la dirección.

Respecto al punto **número 19** de su petición le comunico que con fundamento en los artículos 7 fracciones III y V, 124, 214, 224, del *Reglamento de Transporte Público para el Municipio*, establece quien es la autoridad competente para autorizar, expedir, suspender y revocar permisos del servicio de transporte público, así como el artículo 66 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato*.

Referente al punto **número 21** le informo que con fundamento en el artículo 44 fracción XV de Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; establece los periodos para que el personal operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana se someta a evaluaciones de control de confianza.

Relativo al punto **número 22** le informo que es la persona facultada para hacerle modificaciones al Reglamento de Tránsito Municipal, es el Honorable Ayuntamiento Municipal, a través del proceso legislativo vigente para el Estado de Guanajuato.

Respecto al punto **numero 23** me permito de informar y procurando atender al **Principio de máxima publicidad**, toda vez que la información en posesión de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, no se ha encontrado información alguna al respecto.

Referente al punto **número 24** me permito informar que con fundamento en el artículo 215 de la *Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios*, estable quien es la persona facultada para autorizar sitios para la prestación de servicio público de alquiler sin ruta fija (Taxi).

Relativo al punto **número 25** me permito de informar y procurando atender al **Principio de máxima publicidad**, toda vez que la información en posesión de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, no se ha encontrado información alguna al respecto.

Respecto al punto **numero 26** le informo que la designación de servicio de los agentes viales es en base a lo establecido por el artículo 13 fracción VI, del *Reglamento de Movilidad para el municipio*.

Respecto al punto **número 27** de su petición le informo que dentro de la información en posesión de esta dirección no se ha encontrado información alguna al respecto, aunado a ello las dependencias gubernamental correspondientes para imponer alguna sanción al Servidor Público del Gobierno Municipal de Guanajuato, es Contraloría Municipal, Asuntos Internos de la Secretaría de

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213

Seguridad Ciudadana y Ministerio Publico, atendiendo las disipaciones legales establecidas en sus reglamentos.

Referente al punto **número 28** de su petición le informo que el artículo 9 fracción IV, del Reglamento de Transporte Publico para el municipio de Guanajuato; estable en base a sus atribuciones quien es la autoridad competente para la apertura de nuevas rutas y los requisitos para estas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14 apartado B de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 93, 95, 99, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 4, 5, 64 fracción II, 66 fracción IX, XV, y 243 de la Ley Orgánica Municipal de Guanajuato; 1, 2, 4 fracción V, 11 del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato, 1, 2, 4 fracción V, 10, capítulo II, sección primera, Título tercero capítulo I, sección primera del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para manifestarle mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente.

Lic. Luis Rivera Almanza

Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal

Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213